



RESOLUCION No. 119-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

Visto el expediente No.00157 iniciado por don Leonel MEDINA TENORIO formulando renuncia acogiéndose al D.S. No.004-91-PCM solicitando otorgamiento de pensión de cesantía y pago de compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ingresó a prestar servicios en este Instituto en la condición de Obrero bajo el régimen laboral de la Ley No.8439 y sin disolución en la continuidad de servicios pasa a la condición de empleado dentro del Régimen Laboral de la Ley No.11377;

Que, don Leonel MEDINA TENORIO desempeña el cargo de Chofer III-Nivel SPD de la Dirección Nacional de Deportes, pertenece a la Carrera Administrativa- Decreto Legislativo No.276 y el Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado- Decreto Ley No.20530;

Que, el referido servidor desde la fecha de Ingreso al servicio y hasta la fecha de su renuncia, acredita contar con VEINTITRES AÑOS, OCHO MESES, -- QUINCE DIAS de servicios prestados al Estado conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido servidor según los incentivos del Decreto Supremo No.004-91-PCM, acogiéndose al reconocimiento extraordinario de Tres (03) años adicionales a su tiempo de servicios acumulado al 29 de Enero de 1991, un tiempo de servicios de VEINTISEIS AÑOS, OCHO MESES, QUINCE DIAS, así como conceder la pensión definitiva nivelable, autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.20530, Ley No.25048, inciso b) del Artículo 34 e inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276, Ley No.25224, Ley No.25293 - Presupuesto del Sector Público para 1991 y Decreto Supremo - No.004-91-PCM; Decreto Supremo No.036-91-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por don Leonel MEDINA TENORIO, Chofer III-SPD de la Dirección Nacional de Deportes a partir del 22 de Febrero de 1991.

Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de don Leonel MEDINA TENORIO, Veintiseis años, Ocho Meses, Quince días de servicios al Estado adicionando los tres (03) años de reconocimiento extraordinario al 22 de Febrero de 1991.



RESOLUCION No. 119-AD-91

Lima, 22 de FEBRERO de 1991

..//

Artículo Tercero.- RECONOCER a don Leonel MEDINA TENORIO, el derecho de percibir el 25% de Bonificación Personal a partir del 23 de Febrero de 1991.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague por única vez a don Leonel MEDINA TENORIO la suma de -- SETENTA CON 00/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 70.00) equivalente a dos remuneraciones mensuales totales por concepto de asignación de dos sueldos por cumplir 25 años de servicios al Estado (con el incentivo de los tres años).

Artículo Quinto.- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía a don Leonel MEDINA TENORIO, la misma que asciende a la suma de VEINTINUEVE CON 91/100 MILLONES DE INTIS (I/m.29.91) mensuales a partir del 23 de Febrero de 1991, conforme seguidamente se detalla :

- Pensión Básica	:	I/m. 0.04
-Pensión Reunificada	:	7.71
- Rem,Trans.Homologación	:	11.04
- Bonificación Especial	:	5.29
- Bonificación Personal 25%	:	0.01
- Bonificación Sup. 30%	:	<u>5.82</u>

TOTAL PENSION DEFINITIVA NIVELABLE DE CESANTIA : I/m.29.91

Artículo Sexto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Leonel MEDINA TENORIO la suma de UN MIL NOVECIENTOS SETENTIUNO CON 44/100 MILLONES DE INTIS (I/m.1,971.44), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la asignación 05.01 y 01.15 respectivamente, de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y comuníquese,



DR. LUIS PICATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

SR. LEONEL MEDINA TENORIO

REG.LAB. LEY No.8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MEDINA TENORIO, LEONEL
CARGO	:	CHOFER III - SPD
DEPENDENCIA	:	DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
FECHA DE INGRESO	:	08 de Julio de 1969
FECHA INDEMNIZATORIA	:	22 de Febrero de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS	:	23 años, 08 meses, 15 días (incluido 02 años, 01 mes de servicio voluntario militar)
MOTIVO	:	RENUNCIA (según D.S. No.004-91-PCM) acogiéndose a los tres (03) años adic cionales. SON : 26 años, 08 meses, 15 días
REMUNERACIONES	:	R.BASICA : I/m. 0.00 R.REUNIFICADA : 0.29 R.T.HOMOLOG. : 0.46 B.ESP. : 0.20 REF. : 1.10 GRATIF. : 0.11 B.SUP. 30% : 0.22 <hr/> TOTAL : I/m. 2.38

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Período comprendido del 08.07.69 al 29.01.91 más 02 años 01 mes de servicio voluntario - militar y los tres (03) años adicionales,son: 26 años, 08 meses, 15 días. I/m. 2.38 x 30 x 27	:	I/m. 1,927.80
TOTAL DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	:	I/m. 1,927.80
- Vacaciones 91 - Prom. 7/12	:	I/m. 21.82
- Bonificación Vac.91 Prom. 7/12	:	21.82
TOTAL LIQUIDO A RECIBIR	:	I/m. 1,971.44 =====

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LELB/UP
IÑA/BS
ckz.

Isabel Naranjo Antiaño